

INFORME DE SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez el proceso de Sucesión Intestada de la referencia, informando que se encuentra pendiente para fijar fecha de inventario y avalúo. Provea.

Turbaco (Bol), 04 de junio de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y siendo ello así, se procederá a programar la fecha de la diligencia de inventario y avalúos cuyo trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta la declaratoria de urgencia manifiesta para el control y contención del contagio del virus COVID-19, siendo necesario para su realización que las partes intervinientes tengan a su disposición el programa en su equipo de cómputo o móvil y suministren dentro del término de cinco días a partir de la notificación de esta providencia las direcciones de correo electrónico para la conexión.

A la audiencia deberán concurrir los interesados, quienes deberán presentar el inventario por escrito, en el que indicarán los valores que asignen a los bienes que conforma el activo, al igual que el pasivo que afecte a la misma, si es presentado de común acuerdo será aprobado.

Si se presentaren objeciones relacionadas con los inventarios y avalúos o sobre la inclusión o exclusión de bienes o deudas sociales, se suspenderá la audiencia, ordenando la práctica de las pruebas que se soliciten y/o que de oficio se consideraren necesarias, ciñéndose al trámite señalado en el numeral 3 del artículo 501 de la norma en cita.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR la fecha para diligencia de inventarios y avalúos de la sucesión intestada de la finada ELIDA ROSA RAMOS RODRIGUEZ, cuyo trámite se ceñirá a lo regulado en el artículo 501 Código General del Proceso, para el día **19 de Julio de 2021, a las 02:00 P.M.** para su realización de manera virtual, se utilizará el aplicativo TEAMS.

SEGUNDO: El Aplicativo TEAMS deberá ser descargado e instalado en el equipo de cómputo o dispositivo móvil, con el siguiente enlace: <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/group-chat-software>

TERCERO: CITAR las partes para que concurren personalmente a la audiencia a la audiencia virtual por el aplicativo MICROSOFT TEAMS.

CUARTO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que suministren al correo electrónico j02prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co , dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la notificación de esta providencia, la dirección de correo electrónico y número de celular en donde las partes, tendrán la conexión para la realización virtual.

QUINTO: Los Interesados deberán elaborar por escrito el inventario, donde deberán indicaran los valores que asignen a los bienes y presentarlos con una antelación no inferior a los 5 (cinco) días a la fecha señalada. Si lo elaboraren de común acuerdo, será aprobado.

SEXTO: Advertir a los Interesados que asistan a la diligencia, que, aprobados los

inventarios y avalúos, se decretara la partición y se reconocerá al partidor que hayan designado. Si no lo designaren, o no reuniere los requisitos, la Jueza la designará de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

SÉPTIMO: Si hubiere objeciones al inventario y/o avalúos, se suspenderá la audiencia, previo decreto de las pruebas solicitadas y/o las que se consideren necesarias de oficio, y fijación de la fecha hora para continuarla. Las pruebas se practicarán en la continuación de la audiencia. Las pruebas documentales y los dictámenes sobre el valor de los bienes, deberán presentarlos con una antelación no inferior a los 5 (cinco) días a la fecha que se señale para llevar a cabo la audiencia. Si no lo hicieron oportunamente, se promediarán los valores estimados por los Interesados, sin que excedan del doble del avalúo catastral.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZ

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 034 Hoy 08-JUNIO-2021 KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7b2c87cde605d78abd356daa2de2e9552524eb84dc5e32e7ff2ac8f5b25b2c00
Documento generado en 04/06/2021 10:07:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>